



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
DE PLAZAS DE MERCADO

RESOLUCIÓN No (009 de 2020)
16 de marzo del 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO "FERIA DEL PESCADO", EL CUAL SE REALIZA DENTRO DE LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA, COMO MEDIDA DE PREVENCION EN LA PROPAGACION DEL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto 0088 de febrero de 1997 (Reglamento Interno de Plazas de Mercado), y en atención a la resolución 385 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y el decreto 189 de 13 de marzo del 2020. y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado le corresponde gestionar y promover programas y proyectos encaminados a generar un impulso económico a la comunidad usuaria de las Plazas de Mercado, en cuyo desarrollo se genera la realización del evento denominado la "FERIA DEL PESCADO", realizada año tras año en la celebración de las fiestas de Semana Santa en las diferentes Plazas de Mercado del Municipio de Pasto.

Que el evento se realizará en época de Semana Santa en la diferentes Plazas de Mercado (Tejar, Dos Puentes y Potrerillo) del Municipio de Pasto; evento en el cual se conglomerará una gran cantidad de asistentes, esto es población perteneciente a los beneficiarios del uso de los diferentes puestos de las Plazas de Mercado del Municipio, como también población que asiste a realizar las diferentes compras que se promueven dentro de la feria.

Que el Ministerio de Salud por medio de resolución No 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", en su artículo 2 MEDIDAS SANITARIAS numeral 2.1 y 2.2 establece:

"2.1. Suspender los eventos con aforo de más de 500 personas. Las autoridades locales tendrán que adelantar las acciones que correspondan para vigilar el cumplimiento de la medida."

"2.2. Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendido."

Es así que en atención al mandato de nivel nacional el Municipio de Pasto por medio de Decreto No 0189 del 13 de marzo del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, ERICTAS Y URGENTES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD MEDIANTE RESOLUCION 385 DEL 2020, RELACIONADAS CON LA CONTENCIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", establece dentro de su artículo segundo:

"Artículo Segundo: adoptar hasta el 31 de mayo de 2020, las siguientes medidas frente a la declaración de



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
DE PLAZAS DE MERCADO

RESOLUCIÓN No (009 de 2020)
16 de marzo del 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "FERIA DEL PESCADO", EL CUAL SE REALIZA DENTRO DE LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

emergencia sanitaria por causa de la enfermedad COVID-19:

2.1: Suspender en el territorio del Municipio de Pasto, incluyendo los 17 corregimientos, TODOS los eventos con aforo de más de 500 personas."

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado y atendiendo los mandatos de nivel nacional y Municipal, en concordancia con las medidas tomadas para la prevención de la propagación el virus COVID-19.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender la realización del evento denominado FERIA DEL PESCADO, en atención a las medidas de prevención establecidas por orden Nación y Municipal, para evitar la propagación del virus COVID-19

ARTICULO SEGUNDO: vigencia, el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

GERMAN ANDRES MOLINA

Director Administrativo de Plazas de Mercado

Proyecto:
Edwin Morillo Q.
Abogado DACP